



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 22 de marzo de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0073 (CNS)**

**7420/18
ADD 2**

**FISC 151
ECOFIN 277
DIGIT 48
IA 78**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	22 de marzo de 2018
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2018) 82 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establecen normas relativas a la fiscalidad de las empresas con una presencia digital significativa Propuesta de Directiva del Consejo relativa al sistema común del impuesto sobre los servicios digitales que grava los ingresos procedentes de la prestación de determinados servicios digitales

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2018) 82 final.

Adj.: SWD(2018) 82 final

Bruselas, 21.3.2018
SWD(2018) 82 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establecen normas relativas a la fiscalidad de las empresas con una presencia digital significativa

Propuesta de Directiva del Consejo relativa al sistema común del impuesto sobre los servicios digitales que grava los ingresos procedentes de la prestación de determinados servicios digitales

{COM(2018) 147 final} - {COM(2018) 148 final} - {SWD(2018) 81 final}

Ficha resumen
Evaluación de impacto sobre una fiscalidad justa de la economía digital
A. Necesidad de actuar
¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta?
La fiscalidad de las empresas pretende gravar los beneficios allí donde se genera el valor pero el actual marco fiscal internacional fue concebido para la economía tradicional. Este marco no puede tener en cuenta los nuevos modos de creación de valor en la economía digital, que requieren menos presencia física y en los que la contribución de los usuarios y los activos intangibles tienen un papel significativo. Los presupuestos públicos y la justicia social se ven afectados. Como respuesta, un número cada vez mayor de Estados miembros están tomando medidas unilaterales con las que se corre el riesgo de fragmentar el mercado único.
¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?
En primer lugar, se espera que la iniciativa proteja la integridad y el buen funcionamiento del mercado único. En segundo lugar, pretende garantizar que las finanzas de los Estados miembros sean sostenibles y no se erosionen las bases nacionales del impuesto sobre sociedades a causa de la digitalización. En tercer lugar, la iniciativa contribuirá a preservar la justicia social y unas condiciones de competencia equitativas entre todas las empresas.
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?
Dado que el problema se refiere a la asignación internacional de los derechos impositivos, no puede abordarse de forma exhaustiva a nivel de los Estados miembros. Además, actuar a nivel de la UE evitaría la fragmentación del mercado único, nuevas barreras a las empresas o posibles lagunas que pudieran resultar de la acción no coordinada de los distintos Estados miembros.
B. Soluciones
¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué?
En primer lugar, se estudió una solución global. Las principales opciones son las siguientes: <u>Opción 1:</u> Modificar las normas de la propuesta de base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades (BICCS). <u>Opción 2:</u> Directiva sobre los principios del establecimiento digital permanente y la asignación de beneficios, con ajustes de la BICCS. <u>Opción 3 (la preferida):</u> La opción 2, más una Recomendación para cambiar las normas con respecto a terceros países. En segundo lugar, puesto que una reforma de las normas relativas al impuesto sobre sociedades llevará tiempo y para evitar la adopción de medidas unilaterales por parte de los Estados miembros, también se ha tomado en cuenta una solución provisional . La solución provisional preferida es una Directiva relativa a un sistema común de impuesto sobre determinadas actividades digitales.
¿Quién apoya cada opción?
<u>Solución global:</u> 14 de las 21 autoridades fiscales nacionales y el 58 % de los 446 encuestados que respondieron a la consulta pública consideran que la solución global es la más indicada para abordar los problemas actuales. <u>Solución provisional:</u> 10 de las 21 autoridades fiscales nacionales y el 53 % de los encuestados que respondieron a la consulta pública consideran que el impuesto sobre los ingresos derivados de determinados servicios digitales es el más indicado para abordar los problemas actuales.
C. Repercusiones de la opción preferida
¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?
<u>Solución global:</u> La solución mejoraría la percepción de justicia por parte de los ciudadanos , al garantizar que las grandes empresas con actividades digitales significativas no eludan sus impuestos en la UE. Las empresas se beneficiarían de una mayor igualdad de condiciones puesto que la revisión de la normativa eliminaría los falseamientos de la competencia. Las administraciones fiscales nacionales se beneficiarían de un efecto positivo sobre las finanzas públicas ya que la solución contribuirá a la sostenibilidad a largo plazo del sistema del impuesto sobre sociedades. <u>Solución provisional:</u> Esta solución mejoraría la percepción de justicia por parte de los ciudadanos, al garantizar un nivel mínimo de imposición en la UE para las empresas que más recurren a la contribución de los usuarios y de sus datos. Al evitar la fragmentación del mercado único, aportará un marco fiscal estable para las empresas

activas en la UE.
¿Cuáles son los costes de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?
<i>Solución global:</i> La medida incrementaría la carga reguladora y de cumplimiento para todas las empresas que entren en el ámbito de aplicación de la solución. Las administraciones fiscales nacionales también incurrirían en costes por la implementación del nuevo sistema, especialmente en cuanto a TI y formación del personal. <i>Solución provisional:</i> Las grandes empresas que superen los umbrales tendrían que hacer frente a requisitos adicionales de información para calcular su base imponible en los Estados miembros en los que operan. Las administraciones fiscales nacionales también incurrirían en costes iniciales para implementar el nuevo sistema, especialmente en cuanto a TI y formación del personal.
¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?
<i>Solución global:</i> la medida restablecería unas condiciones de competencia equitativas entre las multinacionales y las empresas más pequeñas, que a menudo están menos digitalizadas o tienen menos actividad transfronteriza. La solución sería beneficiosa para las pymes y las microempresas. La medida incrementaría la carga reguladora y de cumplimiento, lo que puede tener un mayor impacto negativo para las pymes transfronterizas. <i>Solución provisional:</i> las pymes no se verían afectadas, dado que sus ingresos no alcanzarían el umbral.
¿Habrá repercusiones significativas para los presupuestos y las administraciones nacionales?
La solución global contribuiría a la sostenibilidad a largo plazo del sistema del impuesto sobre sociedades y a una distribución más justa de los ingresos fiscales. La solución provisional incrementaría los ingresos adicionales para los presupuestos nacionales, aunque los ingresos adicionales previstos por la recaudación del impuesto serían bastante moderados, teniendo en cuenta el estrecho ámbito de aplicación y los umbrales.
¿Habrá otras repercusiones significativas?
Se espera que la propuesta establezca una visión de la UE que sirva de ejemplo para influir en los debates internacionales.
D. Seguimiento
¿Cuándo se revisará la política?
La Comisión supervisará la implementación de la propuesta legal. Debe efectuarse una evaluación cinco años después de su implementación.